

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), dieciséis (16) de septiembre de Dos mil veinti uno (2021)

1.- Atendiendo las razones ahora alegadas por el demandante, acorde a lo señalado en el numeral 4° del artículo 48 del C. General del Proceso, se releva y se designa como curador ad-litem de los emplazados: ANA ROSA AMOROCHO DE CARVAJAL, JORGE EDUARDO AMOROCHO SÁNCHEZ, VÍCTOR OMAR AMOROCHO SÁNCHEZ, MARÍA ELSY AMOROCHO SÁNCHEZ, JORGE ENRIQUE AMAYA AMOROCHO, HUMBERTO AMAYA AMOROCHO, ALVARO AMAYA AMOROCHO, DAGOBERTO AMAYA AMOROCHO, JORGE AMOROCHO CORTÉZ, JOSUÉ AMOROCHO CORTÉZ, JULIO CÉSAR AMOROCHO HERRERA, MISAEL AMOROCHO HERRERA, GLORIA AMOROCHO HERRERA, BEATRIZ AMOROCHO HERRERA, FERNEY AMOROCHO HERRERA, MIRIAM AMOROCHO HERRERA, JOSUÉ AMOROCHO HERRERA, AYDALÍ AMOROCHO NÚÑEZ y MARLENI AMOROCHO NÚÑEZ, NAPOLEÓN AMOROCHO SÁNCHEZ y los HEREDEROS CIERTOS e INCIERTOS DE CIPRIANO GUZMÁN DUARTE, en calidad de demandados, comparecieran al proceso, de conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 *Ibidem*, se le designa como curador *ad-litem*, al togado:

JOSE ERNESTO RAMIREZ PASTRANA

Comuníqueseles su nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del C.P. Civil hoy artículo 49 C.G. Proceso.

2.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000,00 m/cte., que deberá ser cancelada por la parte actora.

3.- En atención a la solicitud de celeridad que reiteradamente impetra el demandante, es del caso poner de presente que no es coherente tal pretensión, cuando luego de transcurrido 8 meses del nombramiento del curador *ad-litem*, hasta ahora informe sobre el impedimento, exhortándolo para que tenga en cuenta los deberes señalados en el artículo 78 de la norma procesal vigente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

RAD.2019-00158-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 105, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY - Secretaria